OBJETO: PROMUEVE INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.

SEÑOR JUEZ FEDERAL
Nº 1 DE FORMOSA:

WALTER ALFREDO AVALOS, abogado Tº 86-Fº 226, CUIT: N° 20-23533328-8, **CECILIA LAURA ACHINELLI**, abogada Tº 100 -Fº 111, CUIT.: 27-29087315-6 ambos por derecho propio, constituyendo domicilio procesal en la calle José María Uriburu N° 583 de esta ciudad capital, y domicilio electrónico en: 20-23533328-8, desde los autos caratulados: "**VERA JORGE WALDINO c/ ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS -AFIP s/ AMPARO LEY 16.986**", Expte. N° 7866/2023, como mejor proceda a derecho, al Sr. Juez respetuosamente nos presentamos y DECIMOS:

I.- OBJETO: Que venimos por este acto a promover demanda de ejecución de honorarios regulados a nuestro favor en fecha 23 DE ABRIL DEL 2024 en los autos de referencia, que se tramita por ante este Juzgado, equivalentes a *(20 UMA) UNIDADES DE MEDIDAS ARANCELARIAS* en forma conjunta, en carácter de patrocinantes de la parte actora, en contra de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (A.R.C.A. -"ex AFIP") con domicilio en Brandsen Nº 456/459 de esta ciudad.

Ello, en base a los fundamentos de hecho y derecho que seguidamente pasamos a exponer.

II.- TITULO EJECUTIVO: que el titulo ejecutivo lo constituye la resolución judicial que regula los honorarios profesionales de los suscriptos, la cual fuera notificada a la accionada a través de la cédula que también se adjunta a la presente.

Asimismo conforme surge de las documentales la demandada fue notificada en reiteradas oportunidades, sin que hasta la fecha la obligada al pago haya dado cumplimiento al compromiso, por lo que

Escaneado con CamScanner

nos vemos compelidos a promover la presente ejecución por la suma que resulte de la actualización del valor de las UMAs reguladas con mas los intereses que correspondan.

III.- PRUEBAS: A fin de acreditar los extremos invocados, adjuntamos las siguientes pruebas:

Documentales: copia de la resolución de fecha 23/04/2024, dictada en el presente expte. que se tramita por el Juzgado Federal N° 1;

Copia de la cédula de notificación de los honorarios a la accionada.

IV.- DERECHO: Fundamos el derecho que nos asiste en lo dispuesto por el art. 500 Inc. 3° y sgtes del C.P.C.C.N., Ley 27.423, Doctrina y jurisprudencia aplicable al caso.

V.- PETITORIO: Por lo precedentemente expuesto, al Sr. Juez, solicitamos:

a) Nos tenga por presentados, parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal y el electrónico en los indicados.

b) Por promovido, en tiempo y forma, el presente incidente de ejecución de honorarios;

c) Por presentado el Titulo EJECUTIVO.

d) Se ordene el cobro de honorarios en valor (20) UMA a la fecha con mas sus respectivos intereses y se libre contra la parte perdidosa (ARCA) el mandamiento de intimación de pago y embargo a los fines del cobro.

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERA JUSTICIA.

Walter Alfredo Avalos
ABOGADO
MP 1390 C.P.A.F.
T° 85 F° 226 C.S.J.N.
CUIT 20-23533328-8

Cecilia L. Achinelli
ABOGADA
M.P. Nº 2203 - C.P.A.Fss.
Tº 100 - Fº 111 - C.S.J.N.

Signature Not Verified
Digitally signed by WALTER ALFREDO AVALOS
Date: 2025.12.04 20:12:57 ART

Escaneado con CamScanner